



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso:	Sucesión Testada
Radicado:	No. 05001 31 10 014 2022-00256 00
Solicitantes:	María Helena Arango Villa
Causante:	Ana Gabriela Villa de Arango
Decisión:	Requiere apoderado solicitante

De la revisión del expediente, se observa que, desde el 10 de noviembre de 2022, mediante auto de sustanciación, se autorizaron unas direcciones físicas, para la notificación de la señora Sandra Paola Callejas Uribe y el señor John Jairo Uribe Villa, sin que a la fecha se encuentre la constancia de esta diligencia de notificación en el expediente.

De acuerdo a lo anterior, se requiere al apoderado judicial de las solicitantes, para que proceda a realizar la notificación de los citados, o para que aporte la constancia del resultado de notificación, para proceder si es del caso, autorizar la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZA

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d28e23f89c33b94c9f2f015b1e4e18eed56ba69eec5f2d96db7e5502c3e8fd6**

Documento generado en 08/08/2023 11:58:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>